

Resolución Ministerial

Lima, **29 ABR. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- XXXIV Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, el 6 y 7 de mayo
- Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, el 8 de mayo
- XLIX Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 9 de mayo
- XXI Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 10 de mayo

Que, desde el 24 de julio de 2018, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, por lo que las reuniones a nivel del Grupo de Relacionamento Externo, Coordinadores Nacionales, Viceministros y Ministros serán presididas por los representantes peruanos;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 664 del Despacho Viceministerial, y el Memorándum (DAE) N.º DAE00251/2019 de la Dirección General para Asuntos Económicos, ambos de 16 de abril de 2019; y el Memorándum (OPP) N.º OPP00589/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 22 de abril de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Reunión del Grupo de Relacionamento Externo, de Coordinadores Nacionales, del Grupo de Alto Nivel y del Consejo de Ministros, del 6 al 10 de mayo de 2019:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez-Checa Salazar, Director de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Resolución Ministerial

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Mayaute Vargas, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos;
- Consejera en el Servicio Diplomático de la República Elfy Nancy Rojas Valdez, Asesora de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Cecilia Tello Ríos, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales -, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de Días	Total viáticos US\$
Javier Martín Sánchez-Checa Salazar	1,020.00	440.00	5	2,200.00
Luis Enrique Mayaute Vargas	1,020.00	440.00	5	2,200.00
Elfy Nancy Rojas Valdez	1,020.00	440.00	5	2,200.00
Claudia Cecilia Tello Ríos	1,020.00	440.00	5	2,200.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

